



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 80 Zacatecas, Zac., sábado 5 de octubre de 2013

SUPLEMENTO

2 AL No. 80 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2013

ACUERDO No. 6.- Se Crea una Comisión Legislativa Especial para conmemorar el Centenario de la Toma de Zacatecas.

ACUERDO No. 7.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Titulares de las Dependencias y Entidades relacionadas con el Sector Agropecuario, para que adquieran, por lo menos, la mitad de la producción de frijol Zacatecano y se integre a los insumos de la canasta básica.

✓ **ACUERDO No. 9.-** La LXI Legislatura del Estado, solicita a la Auditoría Superior un Informe Pormenorizado del Estado que guardan las Administraciones de los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 704.- La H. Sexágésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Clausura su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

DECRETO No. 705.- La H. Sexágésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Clausura su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.



DIRECTORIO
PUBLICACIONES

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Cuamatzacoaco
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Andrés Arce Pantoja
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

ACUERDO # 9

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS.**

IA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, las Diputadas Ma. Elena Nava Martínez y María Guadalupe Medina Padilla; Diputados Rafael Gutiérrez Martínez, Iván de Santiago Beltrán, Alfredo Femat Bañuelos, Cuauhtémoc Calderón Galván y Cesar Augusto Deras Almodova, coordinadoras y coordinadores respectivamente de los grupos parlamentarios de los partidos Nueva Alianza, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, todos integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en el ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III y 104 del Reglamento General de este Poder, sometieron a consideración de esta Honorable Asamblea a la consideración del Pleno Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solicitar a la ASE un informe pormenorizado del estado que guardan las administraciones de los 58 ayuntamientos del Estado de Zacatecas, gestionar ante autoridades federales un rescate económico para nuestros municipios, se analice la creación de un fondo emergente para sanear a los municipios que se encuentren en quiebra financiera y sin viabilidad económica e invitar a las administraciones municipales a trabajar en conjunto con este Poder Legislativo, a través de sus Comisiones de Hacienda Municipal, Fortalecimiento Municipal y Presupuesto y Cuenta Pública, a fin aterrizar medidas de reducción de su gasto corriente y generar viabilidad económica, proponiendo acciones para mejorar su recaudación y adquiriendo compromisos para no generar la

problemática de endeudamiento de forma recurrente, como condicionante para ser objeto de apoyo del fondo en mención.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO. - En Sesión ordinaria del Pleno de fecha veinticuatro de septiembre de 2013, la Diputada Claudia Anaya Mota y los Diputados Cliserio del Real Hernández y Cuauhtémoc Calderón Galván presentaron en la discusión en lo particular, reservas para adicionar los puntos resolutive, las cuales fueron aprobadas en los términos propuestos y se incorporan al cuerpo del presente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Los proponentes señalan en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La historia jurídica y política de nuestro país, siempre ha consagrado la figura del municipio desde: la colonia, el movimiento independentista, la primera república, el centralismo, el periodo de la reforma, el porfiriato y la Revolución Mexicana.

Su diseño jurídico y político lo convierten en la institución más noble del sistema político-jurídico en México. Su naturaleza social lo hace ser la institución más cercana a los ciudadanos.

El de ser una institución autónoma, libre y con patrimonio, la enfrentó a la dinámicas cambiantes del poder,

en este proceso sólo su naturaleza política y jurídica le permitieron mantener la dignidad institucional como una figura importante para la comunidad.

SEGUNDO.- La figura jurídica del Municipio se consagró en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917. El municipio como lo conocemos actualmente su formación y organización, es fruto de la Revolución Mexicana, el primer gran movimiento social del siglo XX.

En consecuencia es hijo de las ideas sociales que han moldeado la sociedad mexicana del siglo XX.

La Constitución de 1917 estableció la libertad para organizar y gobernar el municipio. Se definió como al Municipio Libre como la base de la organización política y de la administración pública de los Estados; adoptando para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, tendiendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

TERCERO.- Desde la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, hasta nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, al municipio se le dota de facultades administrativas, de gobierno, de autonomía para su organización tanto territorial, política y administrativa.

Al mismo se le atribuyen funciones en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines, su equipamiento y mantenimiento;

seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; así como las que se han generado recientemente como responsabilidades concurrentes en las áreas de educación y salud, nuevas responsabilidades como la de cumplir con la Ley de Acceso a la información pública, protección civil, y las demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En suma, el municipio es primer nivel de gobierno, es el que tiene la responsabilidad de atender de manera inmediata por su cercanía a la gente y generalmente es la población más vulnerable.

CUARTO.- Su importancia y valor político son básicos en el sistema y régimen político de nuestro país. En el caso de Zacatecas donde por sus condiciones geográficas, climatológicas, grados de marginación y pobreza el municipio representa la institución básica y primera que trata de paliar estos retos sociales. Los diputados y diputadas presentes, sabemos lo que significa para la gente contar con un ayuntamiento eficaz, eficiente, y fuerte. También lo trascendental y útil que resulta para la vida de las comunidades.

El municipio presenta en la actualidad nuevos retos para su funcionamiento, tanto económicos, como sociales. Es el primer orden de gobierno que ve y trata de resolver el rezago social y la pobreza.

QUINTO.- Recientemente hemos sido testigos de la situación que enfrentan muchos municipios en su economía en la entidad. Se manejan cifras de endeudamiento, deudas a proveedores, a instituciones como la Secretaría de Hacienda y

otras Dependencias Federales, el IMSS, el pago de la nómina de las administraciones que acaban de terminar su periodo. El clima es devastador porque, qué van a hacer las nuevas administraciones sin capacidad económica y sin liquidez.

El problema es estructural, pues viene heredado de vicios arraigados de varias administraciones anteriores, y de reformas a la ley del servicio civil que llevan a la descapitalización cada tres años; aunado a esto los laudos laborales, adeudos de prestaciones vencidas de trabajadores y los recortes presupuestales al ramo 33, configuran el peor escenario de arranque para las nuevas administraciones, su siguiente paso será endeudarse con la banca a fin de conseguir recursos tan solo para los aguinaldos de los trabajadores y cierre del ejercicio 2013, que en el ejercicio anterior ascendió mas de 220 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General, sometemos a su consideración el siguiente: Punto de Acuerdo para la creación de un Fondo Emergente para sanear a los municipios que se encuentren en quiebra financiera y sin viabilidad económica

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

Primero. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas solicita a la Auditoria Superior del Estado, dependiente de este Poder, nos envíe en el término de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la

recepción del presente Acuerdo, un informe pormenorizado del estado que guardan las administraciones de los 58 ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como un tabla, de comparativa de cómo entregaron las administraciones 2007-2010 y las recién salidas 2010-2013, precisando el tipo de deuda, estructurada, proveedores, obras y servicios. A fin de que este Poder pueda tener un diagnóstico real de la deuda; y así poder sugerir las decisiones conjuntamente con el Poder Ejecutivo.

Segundo. Se invite al Poder Ejecutivo del Estado, a los Diputados Federales y Senadores zacatecanos para que de manera conjunta con esta Legislatura, instalen en una mesa de trabajo para analizar y en conjunto gestionar ante autoridades federales un Fondo de Rescate Económico para nuestros municipios.

Tercero. De la misma manera se invite a los Diputados Federales y a los Senadores zacatecanos, al Poder Ejecutivo del Estado, para que conjuntamente con este poder se analice la creación de un fondo emergente y su negociación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para sanear a los municipios que se encuentren en quiebra financiera y sin viabilidad económica, así como solicitar al Congreso de la Unión que el presupuesto del ejercicio 2014, se destinen recursos para atender la situación financiera de la Universidad Autónoma de Zacatecas, coadyuvando a que prevalezca el diálogo entre los sindicatos y la institución a fin de transparentar la rendición de cuentas de los recursos que ejerce nuestra máxima casa de estudios.

Cuarto. Igualmente se invite a las administraciones municipales a trabajar en conjunto con este Poder Legislativo, a través de sus Comisiones de Hacienda Municipal, Fortalecimiento Municipal y Presupuesto y Cuenta Pública, a fin aterrizar medidas de reducción de su gasto corriente y generar viabilidad económica, proponiendo acciones para mejorar su recaudación y adquiriendo compromisos para no generar la problemática de endeudamiento de forma recurrente, como condicionante para ser objeto de apoyo del fondo en mención.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. LXI Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ